

“CONDICIONES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS”

1. GENERALIDADES:

1.1 Empresa organizadora:

Cooperativa San Cristóbal

1.2 Jurisdicción (COBERTURA):

Todas las agencias de la Cooperativa San Cristóbal a nivel nacional.

1.3 Vigencia de Campaña:

Del 02 de junio 2025 al 15 de enero 2026.

1.4 Modalidad de Asignación de opciones de sorteo:

Luego de la fecha de corte y la respectiva validación de requisitos, la Cooperativa San Cristóbal asignará las opciones con la base de datos de los socios aptos para participar. Si el socio tuviera alguna observación sobre su participación en el sorteo podrá realizarlo hasta el 10 de enero del 2026, en el Comité Electoral portando su DNI en físico o en su defecto comunicarse al Call Center Telf. 066326229 - Anexo 0.

1.5 Forma del Sorteo:

La forma del sorteo será en vivo el que será transmitido en vivo mediante el fanpage oficial de la Cooperativa San Cristóbal y con presencia de Directivos, Auditor Interno y Consejo de Vigilancia. El sistema de sorteo será elaborado por el Departamento de Tecnología de la Información (TI), en el que de manera aleatoria elegirán al ganador de cada premio.

El sorteo de las laptops será a la primera opción.

1.6 Participantes:

El participante del sorteo es el **socio titular que actualice sus datos en cualquiera de las 9 opciones detalladas**, quién deberá de cumplir con los requisitos y no estar incursos en las restricciones generales de participación detallados en las presentes bases, las opciones a actualizar son:

1. DNI vigente.
2. N° celular.
3. Fecha de emisión.
4. Fecha de nacimiento.
5. Fecha de caducidad.
6. Dirección domicilio actual.
7. Ocupación.
8. Correo electrónico.
9. Beneficiario.

1.7 Premios:

10 LAPTOPS Core i5.

1.8 Fechas de Corte y Fecha de Sorteo*:

SORTEO	FECHA DE CORTE DE SORTEO	FECHA DE SORTEO
LAPTOPS	15 de enero 2026	17 de enero 2026

*La Cooperativa San Cristóbal podría modificar las fechas de sorteo, según cláusula de modificación de las bases.

*Sorteo en la verbená de los 66 Aniversario Institucional.

1.9 Restricciones generales:

No participan en el sorteo:

- Socios que fueron actualizados antes del inicio de la campaña, previo al 02/06/2025.
- No participan Personas Jurídicas.
- No participan Directivos ni trabajadores de la Cooperativa San Cristóbal.
- Si un socio saliera ganador y estuviera en mora pasado el sorteo, no podrá recabar el premio hasta ponerse al día en sus cuotas. Esta condición se extiende a los garantes del mismo.
- Si un socio saliera ganador y no estuviera al día en sus aportes pasado el sorteo, no podrá recabar el premio hasta ponerse al día en sus aportes del ejercicio 2025.
- Socios menores de edad.

2. CONDICIONES Y MECÁNICA DE CAMPAÑA:

2.1. SOCIOS QUE ACTUALIZAN SUS DATOS

2.1.1. Socios que participan:

- Personas naturales que actualicen sus datos durante el período de la campaña.
- Los socios ganadores de esta campaña sólo podrán ser acreedores de 01 premio como máximo.

2.1.1.1. Número de opciones entregados por actualización:

El número de opciones estará en función del siguiente cuadro:

Opciones	Número de opciones
01 Opción equivale a una actualización	1

3. **DE LOS GANADORES:**

3.1.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

- La Cooperativa San Cristóbal, publicará el nombre y datos del/de la ganador/a mediante su página web www.coopacsancristobal.pe adicionalmente podrá utilizar redes sociales u otros medios de comunicación masiva, al día siguiente de realizado el sorteo y el personal responsable se comunicará de manera presencial.
- A partir del día siguiente de la publicación oficial en la página web www.coopacsancristobal.pe, el/la ganador/a tiene un plazo de noventa (90) días calendarios como máximo para apersonarse de manera personal con su respectivo documento de identificación, concluido el plazo otorgado, el ganador que no cumplió con apersonarse, no podrá reclamar el premio, sin opción a poder reclamar y/o alegar derechos adquiridos o solicitar algún tipo de compensación por daño o perjuicio.
- En caso el ganador del sorteo no se apersona e identifique en el plazo otorgado, el premio será destinado para otra campaña, el mismo que será publicado en la página web www.coopacsancristobal.pe, adicionalmente la Cooperativa San Cristóbal podrá utilizar redes sociales u otros medios de comunicación masiva, para informar a sus socios.

3.2.- ENTREGA DE PREMIOS

- La entrega de premios se realizará en el Comité Electoral previa firma del titular en el libro de actas, mostrando su DNI original.
- El premio sorteado será entregado en cada una de sus sedes y cada administrador coordinará la entrega correspondiente en los plazos establecidos en el punto 3.1 y 3.2.

4. **DISPOSICIONES FINALES:**

4.1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- Todos los socios que participen de la presente campaña, deberán tomar conocimiento de estas bases, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Si un socio no demuestra voluntad de aceptar estas regulaciones de Campaña, la Cooperativa no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de las obligaciones de otorgar el premio respectivo.

- La Cooperativa San Cristóbal está facultada para realizar las verificaciones correspondientes y necesarias de los requisitos establecidos, así mismo, en caso se verifique el incumplimiento de dichos requisitos o se incurra en las restricciones previstas en las presentes bases, se realizará la eliminación/anulación de la participación del socio que incurran en estos incumplimientos, en el sorteo que corresponda.

4.2.- USO DE IMAGEN

- El ganador del premio al momento de apersonarse/identificarse, deberá expresar su autorización para el uso de su imagen y exhibición en todo material promocional (Redes sociales, línea gráfica, etc.) para los fines publicitarios, promocionales o culturales que la Cooperativa San Cristóbal estime conveniente, mediante la suscripción de un acuerdo de partes y la firma de una autorización.

4.3.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Los socios de la Cooperativa San Cristóbal, mediante el Convenio de Tratamiento de Datos Personales, autorizan el uso de sus datos personales, para los fines de promocionales y fines necesario referentes al sorteo (Redes sociales, línea gráfica, etc.), conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 (Ley Protección de Datos Personales).

4.4.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

- La Cooperativa San Cristóbal se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias, para garantizar la seguridad y transparencia de la campaña y cualquier hecho que pueda afectar a nuestros socios, comprometiéndose a comunicar dichos cambios a través de su página web www.coopacsancristobal.pe y/o redes sociales.

Por tal motivo deberá ser obligación de los participantes la revisión de dichos cambios a través de su página web www.coopacsancristobal.pe y/o Redes Sociales, constatando así las condiciones vigentes de la campaña.

- La Cooperativa San Cristóbal suspenderá en forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna, y tomará las acciones legales correspondientes en caso que se tenga conocimiento fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad con los socios que pretendan participar, o que se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa; sin que el socio pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

4.5.- APLICACIÓN SUPLETORIA

- En los casos que puedan suscitarse en el desarrollo de la Campaña de Actualización de Datos, y no estén regulados en las presentes bases, se aplicará supletoriamente lo contenido y estipulado en el Código Civil peruano Vigente y/o dispositivos legales que le fuera aplicable.

4.6.- RECLAMOS U OBSERVACIONES

- Todo socio podrá realizar su reclamo u observación si no estuviera considerado en el padrón de socios, teniendo como tiempo máximo 5 días naturales antes de la realización del sorteo para ser absueltas.

4.7.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- FECHA DE CORTE: Último día de mes denominado también como fecha límite.
- FECHA DE SORTEO: Día del sorteo.

4.8.- INFORMACIÓN/CONTACTOS

- TELÉFONO: (066) 326229 Anexo 0
- Consultas al WhatsApp: 942998255 (solo mensajes).

**ACTUALIZACIÓN
DE DATOS**